



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Unidad de
Protección Especial
Ucayali

Expediente Administrativo N° 2021-0137

EDICTO ADMINISTRATIVO

Procedimiento : Desprotección familiar
Adolescente protegido : NN
Destinatarios : Familia de Origen y Familia Extensa
Abogada Responsable : Katherine Crisbelt Limaymanta Córdova

La señorita, Katherine Crisbelt Limaymanta Córdova, abogada del equipo de Acogimiento Residencial, **NOTIFICA** a la familia de origen, familia extensa y terceros interesados, la Resolución Administrativa N° 0908-2021-MIMP-DGNNA-DPE-UPE-UCAYALI, mediante el cual se **APRUEBA el PLAN DE TRABAJO INDIVIDUAL** correspondiente al niño NN quien presuntamente sería identificado como **CÉSAR AUGUSTO DEL ÁGUILA VASQUEZ**, a fin de que tomen conocimiento de la presente y se apersonen a esta Unidad de Protección Especial Ucayali, sito en Av. Centenario / Jirón. Serafín Filomeno, Distrito de Callería, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, de lunes a viernes de 08:00 a 17:00 horas, o contactarse con la Abogada: Katherine Crisbelt Limaymanta Córdova, con número de celular 992 069 056, a fin de identificar, evaluar y continuar con el procedimiento administrativo iniciado.

Los edictos deberán ser publicados por un periodo de cinco (05) días calendarios, conforme lo estipula en el artículo 48° del Decreto Legislativo N° 1297, concediéndose un plazo de tres (3) días hábiles para su concurrencia. De otra parte, es importante precisar que ante el estado de emergencia por el brote del COVID-19, podrán apersonarse mediante el correo electrónico mesadepartesvirtualupeucayali@mimp.gob.pe, señalando números de teléfonos, correo electrónico y otro medio para poder contactar y proceder conforme corresponda.

Pucallpa, 16 de diciembre 2021.



Mag. Angelica Maria Villavicencio Rojas
DIRECTORA
Unidad de Protección Especial de Ucayali
Dirección General de Niños y Niñas y Adolescentes